



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Exoneración de Alimentos
Demandante:	Diego Mauricio Hurtado Alcalde
Demandado:	Eymi Paola Díaz Medina
Radicación:	506893184001-2022-00043-00
Asunto:	Rechaza demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, **SE RECHAZA** la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante presentó la subsanación de manera extemporánea, habida cuenta que el auto que inadmitió la demanda se notificó por estado el día 8 de abril de 2022 y los términos para subsanarla vencieron el día 19 de abril de 2022, ya que este juzgado laboró los días del 11 al 13 de abril de 2022 (semana santa), como la subsanación fue recibida el día sábado 23 de abril de 2022, la fecha de recibido para efectos de términos se tendrá en cuenta el día hábil siguiente, es decir el día lunes 25 de abril de 2022, transcurridos 4 días después de vencido el término otorgado para subsanar.

Como el expediente se conformó de manera digital, no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 019
del 29 de abril de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria